

Sucesión: 2022-00039-00
Auto que reanuda proceso

Interlocutorio Civil Nro 548

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2022-00039-00
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Salomón Quintero
Interesados: Blanca Cecilia Vásquez I. y otros.
Asunto: Reanuda proceso.

El día nueve (9) del pasado mes de junio de 2022, este Despacho judicial, atendiendo petición del señor apoderado judicial de todos los interesados, dispuso la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de septiembre de 2022.

El término concedido se encuentra más que vencido y el citado profesional no ha hecho petición alguna.

Estable el artículo 163 del Código General del Proceso establece:

"Reanudación del proceso. ... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso. ..."

Sucesión: 2022-00039-00
Auto que reanuda proceso

En cumplimiento a lo dispuesto en el norma transcrita, y teniendo en cuenta que el término de suspensión solicitado por las partes se encuentra vencido, el juzgado dispondrá la reanudación de este asunto, lo que dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

En firme el presente auto, se procederá a señalar nueva fecha y hora para la diligencia de audiencia de presentación de inventario de bienes y deudas.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas,

RESUELVE

Primero: Ordenar de oficio la reanudación del trámite de este proceso sucesorio del causante Salomón Quintero Soto.

NOTIFIQUESE



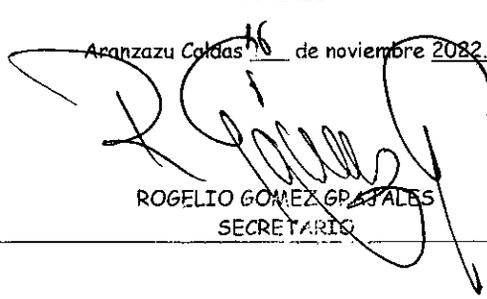
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN.

JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS
NOTIFICACION

EN ESTADO NRO. ¹²³ DE LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR

Aranzazu Caldas ¹⁶ de noviembre 2022.



ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO